

ANUNCIO

Tribunal calificador para la provisión, mediante concurso-oposición, de 4 plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puertollano.

Se hacen públicas las plantillas definitivas del segundo ejercicio de la oposición, así como las calificaciones otorgadas de forma anónima, una vez resueltas por el Tribunal, en sesión de 27 de agosto de 2020, las alegaciones/reclamaciones presentadas en tiempo y forma, contra las preguntas del examen y la plantilla provisional, todo ello en el sentido que a continuación se detalla:

Reclamación presentada por D^a. María del Pilar Pérez Salcedo:

Reclamación contra la pregunta nº 26 del examen: Se desestima la misma. El artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, señala expresamente que las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas. Únicamente podrían ser públicas, en su caso, cuando la Junta de Gobierno Local adoptase acuerdos sobre materias que tenga atribuidas por delegación del Pleno. El hecho de que el Alcalde pueda requerir la presencia de otros miembros de la Corporación o de personal al servicio de la entidad no otorga, en ningún caso, carácter público a las sesiones. Por tanto, se mantiene como respuesta válida la opción B).

Reclamación presentada por D^a. María Cristina Pérez Molero:

Reclamación contra la pregunta nº 26 del examen: No procede su estudio puesto que la reclamante solicita que la respuesta correcta a dicha pregunta sea la opción B), que es la que figura en la plantilla publicada.

Reclamación presentada por D^a. Manuela Cuevas Notario:

Reclamación contra la pregunta nº 26 del examen: Se desestima la misma. El artículo 113.1.b) del Real Decreto 2568/1986, señala expresamente que las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas. Únicamente podrían ser públicas, en su caso, cuando la Junta de Gobierno Local adoptase acuerdos sobre materias que tenga atribuidas por delegación del Pleno. El hecho de que el Alcalde pueda requerir la presencia de otros miembros de la Corporación o de personal al servicio de la entidad no otorga, en ningún caso, carácter público a las sesiones. Por tanto, se mantiene como respuesta válida la opción B).

Reclamación presentada por D^a. Ana Isabel Sánchez Sánchez:

Reclamación contra la pregunta nº 14 del examen: La reclamante alega error en la formulación de la pregunta. La pregunta número 14 se formuló con el siguiente texto literal:

“La competencia que aquellas atribuciones que la legislación o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales le corresponde:”

Cuando el texto correcto de la pregunta debería haber sido:

“La competencia **de** aquellas atribuciones que la legislación **del Estado** o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales le corresponde:”

Se estima procedente anular esta pregunta, por la posible confusión que puede haber provocado la cierta redacción inconexa que la pregunta tiene en algunas partes de la misma. En consecuencia, entra a computar la pregunta nº 1 de reserva.

En consecuencia, las plantillas definitivas del segundo ejercicio quedan de la siguiente forma:

TURNO LIBRE Y DISCAPACITADOS:

- 1) A
- 2) C
- 3) B
- 4) C
- 5) B
- 6) C
- 7) A
- 8) B
- 9) B
- 10) B
- 11) A
- 12) C
- 13) B
- 14) ANULADA
- 15) A
- 16) B
- 17) B
- 18) B
- 19) C
- 20) C
- 21) A
- 22) B
- 23) A
- 24) C
- 25) A
- 26) B
- 27) B
- 28) A
- 29) B
- 30) C

PREGUNTAS DE RESERVA

- 1) B
- 2) A
- 3) C
- 4) A
- 5) C

Una vez resueltas las reclamaciones y teniendo en cuenta dicho resultado, la corrección anónima de los exámenes realizados otorga el siguiente resultado:

TURNO LIBRE

<u>IDENTIFICADOR EXAMEN</u>	<u>NOTA</u>
2ºORDENANZA2020/12	10,00
2ºORDENANZA2020/10	6,50
2ºORDENANZA2020/34	6,50
2ºORDENANZA2020/36	7,00
2ºORDENANZA2020/37	3,67
2ºORDENANZA2020/7	8,83
2ºORDENANZA2020/13	7,00
2ºORDENANZA2020/1	7,83
2ºORDENANZA2020/24	7,50
2ºORDENANZA2020/31	10,00
2ºORDENANZA2020/6	9,00
2ºORDENANZA2020/18	8,33
2ºORDENANZA2020/8	5,50
2ºORDENANZA2020/11	5,67
2ºORDENANZA2020/20	8,67
2ºORDENANZA2020/16	9,50
2ºORDENANZA2020/38	8,00
2ºORDENANZA2020/19	7,50
2ºORDENANZA2020/14	3,17
2ºORDENANZA2020/28	8,00
2ºORDENANZA2020/26	9,50
2ºORDENANZA2020/25	9,50
2ºORDENANZA2020/21	9,50
2ºORDENANZA2020/35	10,00
2ºORDENANZA2020/17	9,50
2ºORDENANZA2020/27	8,50
2ºORDENANZA2020/32	8,00
2ºORDENANZA2020/30	7,00
2ºORDENANZA2020/29	6,50
2ºORDENANZA2020/15	8,50
2ºORDENANZA2020/33	9,00
2ºORDENANZA2020/23	8,17
2ºORDENANZA2020/22	10,00

Se acuerda que la apertura de los sobres pequeños con el contenido de la identidad de los aspirantes se realizará, **en acto público**, el próximo miércoles 2 de septiembre, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puertollano, sito en la 2ª planta de la Casa Consistorial.

En Puertollano, a 27 de agosto de 2020
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ezequiel Aparicio González